

**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una ~~maxi~~ que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Ventura Sánchez Luco, mayor de edad, capaz para contratar y poder obligarse, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, en su calidad de **Presidente** de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, se otorgó ante la escribana Pública ELINA MARIA ARAUJO VIVAS de la ciudad de Montevideo, Uruguay, la escritura de constitución de la sociedad anónima uruguaya denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, cuya copia certificada se acompaña como habilitante y en la cual consta la facultad conferida al Presidente en el artículo once literal a, para conferir poderes generales o especiales sin previa autorización de la Junta General.

**TERCERA.- PODER GENERAL:** Con los antecedentes expresados, el señor Ventura Sánchez Luco, debidamente facultado por los Estatutos sociales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor CRISTHIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión abogado, para que a nombre y representación de la sociedad anónima denominada **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**, ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial:

a) Ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad anónima **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.**

b) Participe en las Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A. de la cual la compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** es accionista, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesaria a los mandantes a fin de que estos remitan las instrucciones necesarias de la forma de cómo emitir el voto. Este procedimiento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necesario expresar voluntad mediante voto.

c) Requerir información de todos los procesos financieros y contables de las diferentes áreas de la compañía.

c) Pague a nombre de la Compañía **NAVIGATOR TRANSWORLD CO. S.A.** los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los bienes que haya adquirido la compañía en el Ecuador

d) Podrá promover todas las acciones judiciales y extrajudiciales ~~necesarias para~~

NOTARIA  
SANTIAGO  
E.A.  
NOTARIA \*



precautelar los intereses de la compañía; y,

e) En todo caso el Apoderado necesitará aprobación expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impliquen disposición, transferencia de dominio o constitución de gravámenes sobre bienes patrimoniales de la empresa.

**CUARTA.- REVOCATORIA:** El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

**QUINTA.- CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.

*[Handwritten signature]*  
NOT 242015-6

CONSULADO DEL ECUADOR  
Santiago - Chile  
Autenticación N° 376  
Usante certifica que el contenido de este documento es verídico y que el otorgante es quien aparece en el documento.  
Partido original  
Presentado en el Consulado el día 29 de MAR de 2010



FIRMO (RON) ANTE MI EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE  
STGO 29 MAR 2010

PARA \*  
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.  
NOTARIA \*

*[Handwritten signature]*

Legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores Chile Firma del Notario  
30 MAR 2010  
ALEJANDRO GOMEZ CORTES  
Oficial de Legalizaciones

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don [Name]  
Santiago 30 MAR 2010  
VICTORIA GONZALEZ  
Oficial de Registro Civil

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA de QUITO en aplicación a la Ley Notarial D.O. 1011 PE que la fotocopia que antecede esta conforme con el documento que me fue presentado con 2 Fojas(s); Stiles  
Quito a 08 Feb 2012

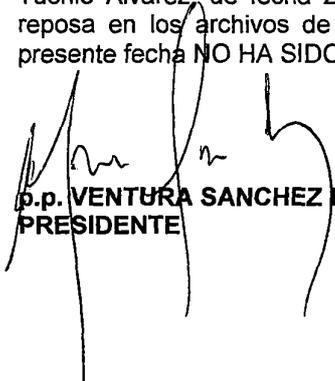


*[Handwritten signature]*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

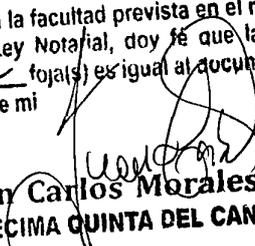
SE CERTIFICA que el contenido de este documento es verídico y que el otorgante es quien aparece en el documento.  
Presentado en el Consulado el día 29 de MAR de 2010

*[Handwritten signature]*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**RAZÓN:** Certifico que la copia que antecede y que se refiere a ESCRITURA DE PODER GENERAL.- Que otorga la compañía NAVIGATOR TRANSWORLD CO S.A., representada por su Presidente y Director Ejecutivo Ventura Sánchez Luco, a favor del señor Cristhian Guillermo Tuchie Alvarez, de fecha 29 de marzo de 2010, es fiel del original del Poder General que reposa en los archivos de la compañía NAVIGATOR TRANSWORLD CO S.A., y hasta la presente fecha NO HA SIDO REVOCADO. Quito, 18 de Febrero de 2015.

  
p.p. VENTURA SANCHEZ LUCO  
PRESIDENTE

  
**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi Quito,

  
**Dr. Juan Carlos Morales Lasso**  
**NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO**